

Acuerdo de Producción Limpia Desarrollo Vitivinícola Sustentable para el Valle del Itata



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**

Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
Región de Ñuble 2022

En Chillán, a 13 de Septiembre 2022, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DE ENERGÍA**, representado por el Subsecretario señor JULIO MATURANA FRANCA; la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS** (ODEPA) representada por su Director Nacional (S), IVÁN RODRIGUEZ ROJAS; el **MINISTERIO DE SALUD**, representado por la SEREMI de Salud de Ñuble XIMENA SALINAS URRUTIA; la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante, ASCC), representada por su Directora Ejecutiva, XIMENA RUZ ESPEJO; la **COOPERATIVA AGRÍCOLA Y VITIVINÍCOLA CERRO NEGRO QUILLÓN LIMITADA** (COOVICEN LTDA), representada por su Presidente, señor EDUARDO CARRASCO BETANZO. Comparece además, en calidad de tercero interesado, la **Corporación Instituto Profesional INACAP Sede Chillán**, representado por su Vicerrector, señor CHRISTIAN LANDERRETCHÉ JUNGE.

Los anteriormente citados concurren a la firma del "Acuerdo de Producción Limpia: Valle del Itata desarrollo Vitivinícola Sustentable", cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: CONSIDERANDO

- Ley N° 20.416 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (Ex Consejo Nacional de Producción Limpia) realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 20.402 de 2010, Crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales.
- Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.755, que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola Ganadero, Deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones.
- Ley N° 6.640, aprueba el texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.

Decreto Supremo N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO.

- Decreto con Fuerza de Ley N° 7912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, publicado el 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de D.L. N°2.763 de 1.979 y leyes 18.933 y 18.469 del Ministerio de Salud.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091, de 2000, que creó el "Comité de Fomento a la Producción Limpia", cuya denominación fue modificada a "Agencia de Fomento de la Producción Sustentable" o indistintamente "Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático" mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947, de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242, de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Actualmente Chile es el primer exportador de vinos del continente americano y cuarto exportador mundial de vinos, superado sólo por países europeos de vasta trayectoria en materias vitivinícolas, como Francia, España e Italia¹.

El vino constituye un aporte significativo a la economía chilena, representando un 0,5% del producto interno bruto y empleando a más de 100,000 personas en trabajo directo, de los cuales sólo un 53% trabaja en los viñedos (seguido por un 19% en logística, transporte y marketing, un 17% en bodegas, un 9% en envasado y un 2% en producción).

Hoy, en territorio nacional, existen 800 bodegas activas, 11.697 productores y 394 empresas exportadoras de este producto, de las cuales un 76% son pymes. Adicionalmente, se debe destacar el rol descentralizador que tiene el vino en Chile, en cuanto un 91% de la superficie vitícola, un 92% de las bodegas y el 85% del trabajo asociado a esta industria, se encuentra fuera de la región Metropolitana. Las regiones que concentran la mayor cantidad de viñas son O'Higgins (32,7%) y El Maule (37,9%).

La industria vitivinícola es una de las más relevantes para nuestro país. Se debe destacar que el vino en Chile representa un 5,7% de las exportaciones que no son cobre, un 16,5% de las exportaciones agropecuarias y, adicionalmente, aporte 205 millones de dólares de recaudación fiscal por pago de IVA e ILA.

El sector vitivinícola data del siglo XVIII en el territorio del Valle del Itata, donde se considera como la primera zona vitivinícola de volumen en Chile. El Valle del Itata es caracterizado por una alta tasa de ruralidad y de pobreza, presenta atributos culturales y patrimoniales, los que constituyen un potencial de oportunidades y desarrollo para sus habitantes, tiene más

¹ ODEPA 2022, <https://www.odepa.gob.cl/rubros/vinos-y-alcoholes>

de 400 años de historia vitivinícola, por lo que son estos viñedos patrimoniales los que le dan especiales ventajas para el desarrollo del enoturismo por sobre otros territorios vitivinícolas del país. Fue en el Valle del Itata, donde las viñas llegaron poco después de que Valdivia fundara Concepción en 1550. Por ello, Portezuelo se ha definido como "la Cuna del vino de Chile". En el Valle se concentra el 95% de la cepa Cinsault de país (500 ha), el 91% de la superficie total nacional de la cepa Moscatel de Alejandría o Italia (3.024 ha), y el 35% de la cepa País (2.559 ha).

- Sólo un 4,4% de los agricultores del Valle del Itata se encuentran capacitados en Sistema Déficit Hídrico.
- Sólo un 25% de viñateros INDAP han sido beneficiados con incentivos a la fertilización en el Valle del Itata.
- Sólo 270 vinificadores se han capacitado en la cadena productiva en el Valle del Itata.
- Un 88% de vinificadores artesanales no cumplen con estándares nacionales de venta en el Valle del Itata.

Gran parte de la actividad agrícola del territorio corresponde a agricultura familiar campesina, principalmente de subsistencia. En efecto, según información del Servicio de Impuestos Internos, sólo en el sector viñatero existirían 5.000 productores, y en total solo hay 1.316 empresas con iniciación de actividades del rubro agrícola.

Por ello, la actividad vinífera en el Valle del Itata representa un sector económico muy relevante para la comunidad del territorio. El desarrollo de alianzas productivas de los productores del territorio se vislumbra como una gran oportunidad, pues permitiría potenciar sus diversas actividades económicas y que las capacidades de sus actores se conjuguen bien y se desarrollen para hacer realidad la oportunidad de capturar nuevas o complementarias demandas de turismo.

A nivel de pequeños productores de vinos, existe la necesidad de una producción sustentable sumado a la diversificación de los mercados de ventas. Las proyecciones de corto y mediano plazo están focalizadas en continuar la venta de la uva a través del centro de acopio y por otra parte continuar con la diversificación de productos, mediante la elaboración de vinos granel, embotellados y/o bases espumantes, para continuar con el crecimiento en la elaboración de productos, de manera de posicionarse en el mercado nacional y/o internacional. Actualmente, éstos son dinámicos, demandantes y exigen cumplir con altos estándares de sustentabilidad, trazabilidad, calidad y presentación (envases y etiquetado). Además, se evidencia el interés de promover al sector de manera sustentable, considerando que el manejo integrado del cultivo y una adecuada cosecha es la clave para obtener vinos de buena calidad. Desarrollando productos de valor agregado, con un mayor nivel tecnológico, mayor trazabilidad y transparencia de los datos de producción, logrando así la diferenciación, permitiendo la proyección del sector en el tiempo y potenciando la asociatividad para una comercialización directa y de economías de escala.

Este Acuerdo se enmarca dentro del Programa Especial de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas donde se desarrollaron iniciativas e inversiones para el desarrollo del territorio del Valle del Itata, conformado por las comunas de Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Quillón, Quirihue, San Nicolás, Trehuaco"- de la ahora Región de

Ñuble y las que en conjunto cuentan aproximadamente con 87.742 habitantes, , según información levantada durante el año 2017².

Este Programa tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el Territorio "Valle del Itata", a través del mejoramiento de la infraestructura habilitante, fortalecimiento del capital humano y del desarrollo de la actividad productiva, asociada a la vocación productiva del territorio (agricultura y vitivinicultura)".

El APL será liderado por la Cooperativa Agrícola COOVICEN LTDA. entidad que representará a los productores beneficiados, está conformada por 60 pequeños y medianos productores viñateros de la comuna de Quillón, representarán a los productores de las diversas comunas del Valle del Itata, tienen una experiencia asociativa desde hace 14 años como Comité Campesino. Debido al permanente problema en el precio de la uva, los productores deciden conformar una organización orientada a la comercialización, es así como el año 2015, se forma la Cooperativa Campesina, principalmente orientada para mejorar el rubro vitivinícola. Los productos comercializados actualmente son la uva de cepas tradicionales producidas por los mismos socios y otros proveedores, de la comuna de Quillón y comunas aledañas y vino granel. Los principales poderes compradores para la uva son las grandes empresas elaboradoras y exportadoras de vino como RR WINE, Santa Rita y Viña Requingua y otras de viñas de menor tamaño, con quienes se han realizado gestiones y acuerdos comerciales desde el año 2016 para la comercialización de la uva. El vino se ha comercializado a las Viñas, Las Pircas, Morandé, Ventisquero, Santa Rita, entre otras de menor tamaño.

El presente Acuerdo del sector vitivinícola de la Región de Ñuble, diseñará una estrategia que permita el desarrollo tecnológico del sector en forma eficiente, competitiva y baja en carbono, con productores de vinos más capacitados y con huertos resilientes, frente a los efectos del cambio climático, aportando al desarrollo sustentable de la región. El Acuerdo, se enfocará a los puntos críticos de dicha actividad, proponiendo un conjunto de acciones enfocadas en brechas de gestión del recurso hídrico y energético, manejo de residuos sólidos y del suelo en la aplicación de agroquímicos, potenciando la actividad de la población económicamente activa de la zona, que se concentra principalmente en el sector agrícola y además tratando de desarrollar un sello que identifique la procedencia del producto, a la cooperativa y potencie las variedades tradicionales con denominación de origen. Para ello se dispone de un fondo otorgado por el Programa Especial Territorial para Zonas de Rezago del Gobierno Regional de Ñuble.

El grupo objetivo son 72 Empresas de Menor Tamaño (EMT) y/o productores de uva y vino de las comunas priorizadas, consideradas estratégicas para el desarrollo y reactivación económica en el Valle del Itata, implementando un Acuerdo de Producción Limpia (APL) con Inversión en Tecnologías Limpias, a través del cual se busca la integración de todos los actores pertinentes y el financiamiento del gasto necesario para la selección y transferencia de tecnologías, lo que incluye gastos en inversión, capacitaciones, actividades que aborden las barreras a la transferencia de tecnología, así como otros gastos que habiliten una operación eficaz y sostenida de las tecnologías transferidas, que contribuyan a la productividad y comercialización de las empresas, a la formación de capital social y humano, y que contribuyan al desarrollo territorial armónico y equitativo.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

- Ley N° 16.744, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Decreto Ley N°3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola.
 - Decreto Supremo N° 1775, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece normas para la aplicación del artículo 75 del Código Sanitario.
 - Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que establece Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los Lugares de Trabajo.
 - Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
 - Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio y Secretaría General de la Presidencia que establece Normas de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
 - Decreto Supremo N° 95, de 1995, del Ministerio del Trabajo, que modifica el DS N° 40/1969. del mismo Ministerio, que aprueba el Decreto Supremo N°40/69, del Ministerio del Trabajo, que aprueba Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
 - Decreto Supremo N° 78, de 2009, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
 - Resolución N° 33 de 2010, del Ministerio de Salud, que fija tolerancias máximas de residuos de plaguicidas en alimentos y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 581 exenta de 1999, y sus modificaciones.
 - Resolución N° 762, de 2011, del Ministerio de Salud, que modifica la Resolución N°33, de 2010, que fija tolerancias máximas de residuos de plaguicidas en alimentos.
 - Resolución SAG N° 3.670, de 1999, y su modificación, mediante Resolución SAG N° 5.551, de 2011, que establece requerimientos para la evaluación y autorización de plaguicidas de uso agrícola.
 - Resolución SAG N° 2.197, de 2000, que establece denominación y códigos de formulaciones de plaguicidas de uso agrícola, seguridad del producto y protección
- Acuerdo de Producción Limpia "Valle del Itata Desarrollo Vitivinícola Sustentable"*

del consumidor.

- Resolución SAG N° 2.196, de 2000, que establece clasificación toxicológica de los plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG N° 2.195, de 2000, que establece los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de los plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG N°2.147 de 2002 sobre regulaciones del sistema de reconocimiento de aplicadores de plaguicidas.
- Normas Chilenas Oficiales: NCh2796.Of2003: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario; NCh2797.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones"; la NCh2807.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Diagnóstico, Seguimiento y Control, Evaluación Final y Certificación de Cumplimiento"; y NCh2825.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los Auditores y Procedimiento de la Auditoría de Evaluación de Cumplimiento".

CUARTO: DEFINICIONES

- **Agricultura Sustentable (MINAGRI):** Es aquella que hace un uso racional de los recursos naturales: agua, suelo y biodiversidad, un uso eficiente de los agroquímicos (plaguicidas y fertilizantes); gestiona sus residuos; hace un uso eficiente de la energía. Además, asegura la sanidad y el bienestar animal, y la inocuidad de los productos agroalimentarios, protege la salud y la seguridad de los trabajadores agrícolas, así como asegurar sus condiciones de trabajo, respeta los derechos humanos, y gestiona las relaciones con las comunidades locales, genera beneficios económicos y competitividad, a través de la agregación de valor y la diferenciación de productos, al tiempo que resguarda el medio ambiente y a las personas, para así asegurar su proyección en el tiempo.
- **Certificado de cumplimiento:** Documento que indica que la instalación cumple en un 100% con las metas y acciones comprometidas en el APL y que están sujetas a evaluación, según los criterios establecidos en NCh2807.Of2009 y en el propio APL.
- **Control biológico:** Método agrícola para el control de plagas de las plantas, utilizando organismos vivos que sean sus enemigos naturales (depredadores, parásitos, u otros). Es una alternativa para el saneamiento de cultivos sin deteriorar el ecosistema y una de las estrategias más eficientes para alcanzar los objetivos de la agricultura sostenible.
- **Control químico:** Represión de sus poblaciones o la prevención de su desarrollo mediante el uso de sustancias químicas.
- **Control cultural:** Amplio grupo de técnicas u opciones de manejo que pueden ser

manipuladas para productores agrícolas para lograr sus objetivos de producción de cultivos, son manipulaciones del medio ambiente para mejorar la producción de cultivos.

- **Fertilizantes:** Sustancia o mezcla química natural o sintética utilizada para enriquecer el suelo y que provee de macro y/o micronutrientes necesarios para el desarrollo del cultivo.
- **Indicadores de sustentabilidad:** Se refieren a aquellos puntos que se han definido como relevantes y apropiados de desarrollar por parte de la empresa o sector productivo, considerando el principio de materialidad, la inclusión de los intereses y expectativas de los grupos de interés (stakeholders) y el contexto de sustentabilidad en el que se opera.
- **Instalaciones:** Cada una de las plantas, plantel u otra unidad operacional similar de la empresa suscriptora que pertenece al alcance territorial del APL.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades o bien, la combinación de ellas.
- **Plagas:** Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.
- **Plaguicida (SAG):** Corresponde a cualquier compuesto químico, orgánico o inorgánico, o sustancia natural que se utilice para combatir malezas, enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos. Se considerará como tal, el producto formulado y las sustancias activas con las que se formulan, con aptitudes insecticidas, reguladores de crecimiento de insectos, agentes sofocantes, acaricidas, nematocidas, molusquicidas, rodenticidas, lagomorfocidas, fumigantes, fungicidas, bactericidas, desinfectantes, viricidas, microbicidas, preservantes de madera, alguicidas, herbicidas, defoliantes, desecantes, fitorreguladores, coadyuvantes, antitranspirantes, atrayentes, feromonas, aleloquímicos, repelentes, recubrimientos protectores de cultivos, inductores de resistencia y otros que se empleen en las actividades agrícolas y forestales y en otros ámbitos en los que este Servicio tenga competencia.
- **Predio:** Aquellos terrenos destinados, cualquiera sea su ubicación, preferentemente, a la producción agropecuaria o forestal, o bien económicamente es susceptible de dichas producciones en forma predominante (según SII). Para efectos de este APL, un predio es equivalente a una instalación.
- **Productores de uva vinífera:** Empresas productoras de uva con aptitud vinífera del Valle del Itata.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- **Residuos:** Sustancia, elemento u objeto, que el generador elimina, se propone a eliminar o está obligado a eliminar.

- **Residuo Peligroso:** Residuo o mezcla de residuos, que presenta riesgo a la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las siguientes características: toxicidad aguda, toxicidad crónica, toxicidad extrínseca, inflamabilidad, reactividad y/o corrosividad.
- **Triple lavado:** Proceso de lavado aplicado a envases vacíos de productos fitosanitarios. Consiste en: agregar agua hasta un cuarto de la capacidad del envase; cerrar y agitar durante 30 segundos; verter el contenido en estanque del pulverizador, manteniéndolo en posición de descarga durante unos 30 segundos; y repetir los tres pasos anteriores dos veces más, en forma sucesiva. Al finalizar se debe perforar el fondo y verificar que los golletes y roscas del envase estén limpios. Este procedimiento solo se realiza a los envases rígidos de Polietileno/PET o metálicos.

● **Uva vinífera:** Fruto de la vid (*Vitis* spp), que es una planta de la familia de las vitáceas, con tronco retorcido, vástagos nudosos y flexibles, hojas alternas, pecioladas, grandes y partidas en cinco lóbulos puntiagudos, flores verdosas en racimos. Este fruto se puede usar en la producción de vinos y otras bebidas alcohólicas.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a pequeñas empresas (EMT) productoras de uva vinífera y de vino (en adelante Productores) ubicadas en el Valle del Itata, las comunas de Quillón, Quirihue, Coelemu, Trehuaco, San Nicolás y Portezuelo, de la Región de Ñuble.

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer la sustentabilidad de las empresas vitivinícolas del Valle del Itata, incorporando acciones estratégicas que contribuyan a la reducción de gases de efecto invernadero, al aumento de la competitividad y a la adaptación al cambio climático, mediante el mejoramiento de sus capacidades, la articulación de redes, la incorporación de innovación para la implementación de tecnologías limpias y comercialización.

Objetivos Específicos

- ✓ Integrar la sustentabilidad en productores de uva vinífera, desarrollando un conjunto de indicadores y sistema de registros para el sector, que considere las dimensiones económicas, ambientales y sociales, para ser reportados públicamente de manera sectorial.
- ✓ Establecer estrategias comerciales que permitan avanzar en el acceso a nuevos mercados regionales, nacionales e internacionales.
- ✓ Formar capacidades en prácticas de sustentabilidad en los productores y trabajadores de los campos vitivinícolas.
- ✓ Establecer e implementar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) con la finalidad de

Acuerdo de Producción Limpia "Valle del Itata Desarrollo Vitivinícola Sustentable"

disminuir el consumo de plaguicidas.

✓ Realizar un manejo de suelo que compatibilice la sustentabilidad de este recurso con los objetivos de la producción.

✓ Gestionar de manera sustentable residuos sólidos, agua y energía.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Las empresas que suscriben el presente Acuerdo deberán cumplir con las metas y acciones específicas declaradas a continuación, acorde a los plazos definidos y las etapas del proceso en que participen.

META N° 1. INCORPORAR PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD EN PRODUCTORES DE UVA VINÍFERA, DESARROLLANDO UN SISTEMA DE REGISTROS Y UN CONJUNTO DE INDICADORES PARA EL SECTOR.

Acción 1.1: Los productores designarán un encargado, como responsable para el cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en el presente acuerdo.

Medio de verificación: Designación del encargado de acuerdo al formato establecido en el Anexo N°1 "Formato para designar al encargado/a del APL" del Acuerdo.

Plazo: Mes 1.

Acción 1.2: La Cooperativa Coovicen capacitará a los productores en la medición y registro de indicadores de sustentabilidad, los cuales deberán incorporar las temáticas abordadas en el APL.

Medio de verificación: Registros de capacitación (invitación, programa, nómina de asistencia, presentaciones realizadas y material entregado).

Plazo: Mes 2.

Acción 1.3: Los productores medirán y registrarán mensualmente los datos para el levantamiento de indicadores de sustentabilidad del sector, basándose en el formato establecido en el Anexo N°2 "Registro mensual de datos para el levantamiento de indicadores para la sustentabilidad" del Acuerdo.

Para los registros, los productores almacenarán los documentos de respaldo al término de cada temporada y reportarán anualmente a la Cooperativa Coovicen.

Medio de verificación: Registros y respaldos (boletas, facturas u otros), según formato Anexo N° 2.

Plazo: A partir del mes 3 (Registros mensuales) y Mes 13 (Reporte anual)

Acción 1.4: La Cooperativa Coovicen desarrollará un cuaderno de campo tipo para todos los productores, que incorpore las metas y acciones del APL, de manera de facilitar su implementación.

Acuerdo de Producción Limpia "Valle del Itata Desarrollo Vitivinícola Sustentable"

Este deberá ser entregado a cada uno de los productores adheridos al APL.

Medio de verificación: Cuaderno de campo elaborado, que esté disponible en cada predio incorporado al APL. Registro de entrega del cuaderno de campo.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.5: La Cooperativa Coovicen capacitará a los productores en el uso e implementación del cuaderno de campo.

Medio de verificación: Registros de capacitación (invitación, programa, nómina de asistencia, presentaciones realizadas y material entregado).

Plazo: Mes 4.

Acción 1.6: Los productores participarán del taller de capacitación del cuaderno de campo, establecido en la acción 1.4.

Medio de verificación: Nómina de asistencia.

Plazo: Mes 4.

Acción 1.7: Los productores implementarán un registro anual con los siguientes datos: número de trabajadores, género, tipo de contratos, número de accidentes, en base a esta información se tomarán acciones de mejora y prevención.

Medio de verificación: Carpeta con registros actualizados anualmente y acciones de mejora y prevención si es que fuese necesario.

Plazo: Mes 12.

META N° 2: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD EN LOS TRABAJADORES DE LOS CAMPOS VITIVINÍCOLAS ADHERIDOS

Acción 2.1: La Cooperativa Coovicen diseñará e implementará con el apoyo técnico de los servicios públicos firmantes, un programa de formación de capacidades, dirigido a los productores, el cual deberá ser validado por el Comité Coordinador.

El programa considerará las siguientes temáticas:

- a) Manejo integrado de Plagas, con el apoyo de la Cooperativa Coovicen y SAG.
- b) Escuela de agua y prácticas sustentables con apoyo de INACAP.
- c) Capacitaciones para exportar con el apoyo de ProChile.
- d) Eficiencia Energética y sobre el uso de Energías Renovables para autoconsumo, en el marco de la Ley de Eficiencia Energética y Ley de Generación Distribuida, con apoyo de la Subsecretaría de Energía.

El programa especificará el desarrollo de talleres, en los que se entregará información respecto a las temáticas del Acuerdo, incluirá para cada actividad la siguiente información:

Acuerdo de Producción Limpia "Valle del Itata Desarrollo Vitivinícola Sustentable"

público, objetivo y relatores.

Medios de verificación: Programa de Formación de capacidades elaborado, documento de validación del programa por parte Comité de Coordinación del APL y registros de implementación del programa.

Plazo: Mes 3 (Diseño del Programa de Formación de capacidades), Mes 4 (Documento de validación del Programa) y Mes 18 (Registros de implementación del Programa).

Acción 2.2 Los productores deberán participar de, al menos, un 50% de los talleres establecidos en el programa de formación de capacidades según la acción anterior. Para ello, el productor deberá asignar al personal pertinente según la temática del taller.

Medio de verificación: Certificado de participación de cada una de las charlas y documento de designación del personal pertinente.

Plazo: Mes 18.

Acción 2.3: La vicerrectoría de INACAP sede Chillán, realizará taller y difusión de información sobre riesgos laborales del sector, el cual estará dirigido a productores, con el fin de que puedan avanzar en dichas materias.

Medio de verificación: Registros de capacitación (invitación, programa, registros fotográficos, nómina de asistencia y material entregado).

Plazo: Mes 8.

Acción 2.4: Los productores participarán del taller de riesgos laborales establecido en la acción 2.3.

Medio de verificación: Nómina de asistencia.

Plazo: Mes 8.

Acción 2.5: La Seremi de Salud capacitará a los productores en materias de prevención de Riesgos, principalmente de los eventos derivados de la Exposición a Radiación Ultravioleta Solar (UV) y el Manejo Manual de Cargas. Para ello, hará entrega a la Cooperativa Coovicen de la información correspondiente.

Medios de verificación: Registros de capacitación (invitación, programa, registros fotográficos, nómina de asistencia y material entregado) y registro de entrega de información de prevención de riesgos recepcionada por la Cooperativa.

Plazo: Mes 7.

Acción 2.6: Los productores participarán del taller de capacitación en materias de prevención de riesgos establecida en la acción 2.5.

Medio de verificación: Nómina de asistencia.

Plazo: Mes 10.

META N° 3: ESTABLECER E IMPLEMENTAR UN PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGUICIDAS (MIP) CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR SU CONSUMO.

Acción 3.1: La Cooperativa Coovicen, capacitará a las empresas en el Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP)³, provisto por la ASCC y que cuenta con la validación del SAG. El plan cuenta con medidas que corresponden a las siguientes temáticas:

- ✓ Identificar y priorizar plagas o enfermedades y sus controles naturales.
- ✓ Conocer sus enemigos naturales cuando existan.
- ✓ Utilizar técnicas de detección: monitoreo de plagas, registro y frecuencia.
- ✓ Utilizar niveles de daño, pautas o criterios para la decisión de control.
- ✓ Promover métodos efectivos de control biológico, cultural o químico, buscando alternativas de control al uso de agroquímicos altamente tóxicos.

Este documento deberá ser entregado a cada uno de los productores adheridos al APL.

Medio de verificación: Registro de capacitación realizada y entrega del documento a cada productor.

Plazo: Mes 3.

Acción 3.2: Los productores implementarán el plan de manejo integrado de plagas y llevarán registro de su aplicación por temporada agrícola, cuyo formato será entregado por la Cooperativa Coovicen.

Medio de verificación: Registros de implementación del Plan de manejo integrado de plagas y de aplicación por temporada agrícola.

Plazo: Mes 10.

META N° 4: GESTIONAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS OBTENIDOS DEL PROCESO VITIVINÍCOLA

Acción 4.1: La Cooperativa Coovicen capacitará a las empresas en el Plan de Manejo de Residuos⁴, provisto por la ASCC y que cuenta con la validación de la Seremi de Salud. El plan considerará:

- ✓ Metas y plazos de cumplimiento del plan por productor.
- ✓ Puntos y/o procesos de generación, recolección y tratamiento de residuos. ✓ Acciones orientadas a prevenir la generación y/o valorizar los residuos orgánicos (sarmientos, orujos y escobajos) e inorgánicos (plásticos, envases, etc).

³Disponible en: t.ly/MBNe

⁴Disponible en: t.ly/umSb

- ✓ Registros mensuales de generación, valorización y eliminación de residuos.

Medio de verificación: Documento Plan de Manejo Integral de Residuos disponible en *Acuerdo de Producción Limpia "Valle del Itata Desarrollo Vitivinícola Sustentable"*

cada predio y registros de la capacitación realizada.

Plazo: Mes 4.

Acción 4.2: Los productores, implementarán el plan de manejo de residuos señalado en la acción anterior.

Medios de verificación: Medidas implementadas (Documentos, registros, inspección visual, según corresponda).

Plazo: Mes 18.

Acción 4.3: Para el manejo de los residuos sólidos (envases) generados de la aplicación de productos fitosanitarios, los productores llevarán a cabo el procedimiento de triple lavado, cuyas instrucciones se encuentran en el Anexo N° 3 "Técnica de Triple Lavada de envases vacíos de productores químicos" del Acuerdo. Una vez realizado el procedimiento, los envases, deberán ser almacenados y/o enviados al lugar de disposición final autorizado al menos de manera trimestral.

Indicador de desempeño: Registro del número de envases generados trimestralmente y registro de envío al lugar de disposición final autorizado, con su respectivo registro de recepción.

Plazo: Mes 5.

META N° 5: GESTIONAR LA ENERGÍA CONSUMIDA, MEDIANTE PRÁCTICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL FOMENTO DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES, PRINCIPALMENTE EN BODEGAS.

Acción 5.1: Los productores, con el apoyo de la Subsecretaría de Energía, a través de la Seremi de Energía de Ñuble y con el fin de realizar una gestión energética deberán:

- ✓ Registrarse en el programa "Gestiona Energía MiPyMEs", disponible en <https://mipymes.gestionaenergia.cl/herramientas/potencial-de-eficiencia-energetica-y-energias-renovables>
- ✓ Participar de la capacitación impartida por el Programa.
- ✓ Participar del curso elaborado en el marco del Programa.
- ✓ Registrar los consumos energéticos mensualmente en la plataforma.

Medios de verificación: Registro de inscripción al programa "Gestiona Energía MiPyMEs", registros de asistencia de la capacitación, registro de participación del curso y registro de los consumos energéticos mensuales, de acuerdo a lo establecido en la plataforma.

Plazo: Mes 1 (Registro de inscripción al programa), Mes 3 (registro de capacitación), Mes 5 (registro de capacitación del curso) y Mes 12 (registros de consumos mensuales).

Acción 5.2: Los productores con apoyo de la Cooperativa Coovicen, con el fin de tener una trazabilidad de los datos reportados en la plataforma, mantendrán los siguientes registros:

Acuerdo de Producción Limpia "Valle del Itata Desarrollo Vitivinícola Sustentable"

- ✓ Registro de las fuentes y usos de energía según el Anexo N°4, con el fin de conocer su consumo energético.
- ✓ Catastro de equipos, priorizando por los de mayor consumo energético, según el Anexo N°5.
- ✓ Registro mensual del consumo de energía (tales como: diesel, gas, gasolina y/o energía eléctrica), según el Anexo N°6, con el fin de analizar la información y facilitar la toma de decisiones.

Medios de verificación: registro de las fuentes y usos de energía según el Anexo N°4, catastro de equipos, según Anexo N°5, registro mensual del consumo de energía por tipo de combustible (tales como: diesel, gas, gasolina y/o energía eléctrica), según el Anexo N°6.

Plazo: Mes 4.

Acción 5.3: Los productores que participen del Programa y hayan realizado el curso, podrán optar a una asesoría técnica gratuita otorgada por la Subsecretaría de Energía, a través de la Seremi de Energía de Ñuble, mediante la cual se podrá identificar los puntos críticos de gestión en consumos y usos e identificarán posibles oportunidades de eficiencia.

Medio de verificación: Registros de implementación de la asesoría técnica ejecutada por la Subsecretaría de Energía, a través de la Seremi de Energía de Ñuble.

Plazo: Mes 7.

Acción 5.4: Los productores que no participaron del curso y que no puedan acceder a la Asesoría técnica, con el apoyo de la Cooperativa Coovicen, se realizará un Plan de Oportunidades de Mejoras Energéticas para aquellos en el uso de combustibles (diesel, gas, gasolina u otros) y de electricidad. Lo anterior, conforme al anexo N°7 "Medidas establecidas de mejoras energéticas". Este plan deberá ser entregado a las empresas correspondientes.

Medio de verificación: Plan de oportunidades de mejoras energéticas elaborado para las empresas correspondientes, que incluya mantención de maquinarias y equipos; y registros de difusión a empresas adheridas.

Plazo: Mes 7.

Acción 5.5: Los productores implementarán las medidas tanto del Programa "Gestiona Energía MiPyMEs" como del Plan de oportunidades de mejoras energéticas, que sean factibles de implementar técnica y económicamente.

Las medidas se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°8 del Acuerdo "Registro de medidas energéticas implementadas".

Medios de verificación: Documento de evaluación e identificación de medidas de gestión de la energía factibles, "Registro de medida energéticas implementadas" (Documentos, registros, inspección visual, según corresponda), de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 8.

Plazo: Mes 18.

META N° 6: MEJORAR LA EFICIENCIA DEL RECURSO HÍDRICO DEL AGUA, CON EL FIN DE PROTEGER LAS FUENTES Y RESERVAS DE AGUA.

Acción 6.1: Los productores identificarán las fuentes de abastecimiento de agua de sus instalaciones, en el Anexo N°9 del Acuerdo.

Medio de verificación: Documento de identificación de las fuentes según Anexo N°9 e inspección visual de las fuentes de agua.

Plazo: Mes 4.

Acción 6.2: Los productores elaborarán e implementarán un plan de gestión hídrica, considerando las fuentes de abastecimiento identificadas en la acción 6.1.

Este plan deberá contener los siguientes puntos:

- Responsable del plan.
- Metas para minimización y/o mejora de la gestión del agua; lazos; y recursos asignados.
- Registros mensuales que cuantifiquen consumo de agua.
- Medidas de eficiencia (reducción, reutilización y/o reuso) y reducción de impactos asociados a la descarga del efluente.

Medio de verificación: Plan de gestión hídrica elaborado y registros de implementación. **Plazo: Mes 5.**

Acción 6.3: Los productores evaluarán las medidas de eficiencia hídrica identificadas en el plan de gestión de la acción 6.3 e implementarán aquellas factibles técnica y económicamente.

Medio de verificación: Informe de evaluación técnico y económico de las medidas de eficiencia hídrica y registros de implementación de medidas factibles.

Plazo: Mes 18.

Acción 6.4: La Cooperativa Coovicen, elaborará un documento de Buenas Prácticas para los Productores de Vino, con el fin de reducir los impactos ambientales producidos asociados a la generación de residuos industriales líquidos (Riles), entre otros.

Medio de verificación: Buenas prácticas de manejo de residuos industriales líquidos (Riles).

Plazo: Mes 10.

META N°7: MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS QUE CONTRIBUYA AL CRECIMIENTO SUSTENTABLE DEL SECTOR.

Acción 7.1: La Cooperativa Coovicen, con apoyo de "ODEPA" establecerán estrategia de promoción y venta de productos vitivinícolas del Valle del Itata.

Para ello, ODEPA entregará toda aquella información de carácter público que se encuentra vinculada a la temática, entre ellas:

- ✓ Precios a productor: Precios spot de uva para vinificación en época de vendimia
- ✓ Informe de previsión de vendimia
- ✓ Boletín del vino - Información sobre las exportaciones
- ✓ Coordinar una presentación para la Cooperativa Coovicen y todos los adheridos al APL donde se expliquen en detalle los productos informativos antes mencionados.

Medios de verificación: Documento que contiene y expresa la estrategia de promoción y venta de productos vitivinícolas del Valle del Itata.

Plazo: Mes 4.

Acción 7.2: La Cooperativa Coovicen con apoyo de "ODEPA", realizará un taller de difusión de la estrategia de promoción y venta de productos vitivinícolas del Valle del Itata.

Medio de verificación: Registro de implementación del taller (invitación, programa, nómina de asistencia y presentaciones).

Plazo: Mes 11.

Acción 7.3: Los productores participarán del taller de difusión de la estrategia de promoción y venta de productos vitivinícolas del Valle del Itata, realizado por la Cooperativa Coovicen, con apoyo de ODEPA.

Medio de verificación: Nómina de asistencia.

Plazo: Mes 11.

Acción 7.4: Los productores implementarán al menos dos acciones establecidas en la estrategia de comercialización de productos vitivinícolas del Valle del Itata.

Medio de verificación: Registro de implementación de iniciativas para la comercialización de productos vitivinícolas del Valle del Itata.

Plazo: Mes 18.

Acción 7.5: La Cooperativa Coovicen, junto con cada establecimiento adherido al APL, elaborará un Plan de Implementación e Inversión en Tecnologías Limpias por instalación, el que será financiado por el "Programa de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas, Gobierno Regional de Ñuble" de acuerdo a los topes y plazos establecidos en el mismo.

Medio de verificación: Plan de Implementación e Inversión en Tecnologías Limpias por instalación elaborado.

Plazo: Mes 4.

Acción 7.6: Los productores, con apoyo de la Cooperativa Coovicen, ejecutarán el Plan de Implementación e Inversión en Tecnologías Limpias.

Medio de verificación: Registro de ejecución del Plan de Implementación e Inversión en Tecnologías Limpias.

Plazo: Mes 18.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico

A partir de la fecha de firma del presente acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación para precisar el estado inicial respecto de las metas y acciones comprometidas en el acuerdo. Cada empresa deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en formulario de Seguimiento y Control Anexo N°10 del presente documento.

Una vez realizada la evaluación y el levantamiento de los datos productivos que caracterizan la situación inicial de la empresa, deberán enviar los resultados a la A.G. dentro de los dos (2) meses contados desde el término del período de adhesión, el que mantendrá un registro estandarizado de dicha información.

La A.G. entregará a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) dicha información consolidada, en formato digital en la plataforma acción de la Agencia, en el mes tres (3). Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada empresa a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las

metas y acciones establecidas en el APL y que le sea aplicable.

La Cooperativa Coovicen, deberá realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en el mes seis (06) y doce (12), contados desde el término del período de adhesión del APL, para ello las empresas deberán remitir a la Cooperativa los resultados e información requerida.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807.Of 2009, en la subcláusula 5 y respetar el calendario de ejecución de acciones preestablecido en formulario de Seguimiento y Control del presente documento, siendo enviados a la A.G., para que este elabore el informe consolidado correspondiente.

Los informes consolidados deberán ser enviados por la A.G. a la ASCC en el mes diez (10) y diecinueve (19) contado desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente

Acuerdo de Producción Limpia "Valle del Itata Desarrollo Vitivinícola Sustentable"

con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondiente.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2009.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realizará según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a la A.G., seis meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, veinticuatro (24) meses, contado desde el término del periodo de adhesión del APL.

La AG elaborará un "informe consolidado final" con todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada empresa.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.

información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

La A.G. remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes, para su validación. La A.G. entregará este informe a la ASCC al mes veintisiete (27) contado desde el término del período de adhesión del APL.

3.1 Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por las instalaciones de las empresas. En caso de obtener un 100% de cumplimiento las empresas podrán acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrija los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC. Previo a la entrega del Certificado respectivo la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, *Acuerdo de Producción Limpia "Valle del Itata Desarrollo Vitivinícola Sustentable"*

respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, previa coordinación con la ASCC, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

Tal certificado es otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) y dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas adheridas al presente acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia, otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del "Sello APL" que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre la ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

4. Evaluación de impactos del APL

La A.G. deberá elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, elaborados a partir de los datos recopilados, en cada una de las instalaciones, por medio de la encuesta aprobada por la ASCC y en los indicadores de sustentabilidad definidos para el acuerdo. Este informe permite cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que este haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de impacto es al mes veintisiete (27), contados desde la fecha del término del período de adhesión del APL.

5. Mantenimiento del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, este tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.0f 2009.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a la A.G., la que deberá remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda, utilizando una encuesta basada en el formato establecido y con los criterios señalados por la ASCC para la construcción de los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector y entregar los resultados a la A.G.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto por la A.G.
- Realizar la auditoría final con un auditor registrado, que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos que se usaron para la construcción de los respectivos indicadores de sustentabilidad.
- Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la A.G. en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoría final información relativa a los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector, costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL por la A.G., que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de seguridad laboral, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. Asociación Gremial de Viñateros del Valle del Itata, Región de Ñuble.

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción. ● Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
 - Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
 - Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por empresa, firmado por el auditor. ● Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
 - Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL, a partir de los criterios técnicos para el registro de datos y de los aspectos metodológicos aprobados para la elaboración de los indicadores definidos.
-
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
 - Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
 - Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
 - Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia (hoy denominado Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático) en sesión de fecha 18 mayo 2009.

3. Los Organismos Públicos Participantes del APL

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo máximo de noventa (90) días, del cumplimiento de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Ejercer su rol fiscalizador y considerar en la fiscalización los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia, cuando corresponda.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Evaluar y aprobar las condiciones técnicas para el levantamiento de datos primarios y formatos de evaluación de los indicadores de sustentabilidad del sector. ● Fomentar el cumplimiento del Acuerdo
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre el Consorcio Logístico y Comercial y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes. ● Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

Está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, quienes son designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto para otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de la asociación, por las representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) se compromete en apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, es compromiso de esta Agencia apoyar la articulación de iniciativas a otras fuentes de financiamiento de otras instituciones vinculadas al sistema nacional de fomento productivo e innovación, tales como, por ejemplo:

- Fonda de Protección Ambiental (FPA) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).

DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contado desde la fecha de firma del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, otras empresas que estén interesadas en adherir podrán hacerlo, previa aprobación por parte del Comité de Coordinación del APL en un plazo máximo de 6 meses contados, desde la fecha de suscripción del APL.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: <https://accion.ascc.cl/>, donde se deberá completar los datos solicitados. Alternativamente, la ASCC podrá estipular otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

DÉCIMO TERCERO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia para los servicios públicos que lo suscriben, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en este, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

JULIO MATURANA FRANCA, Subsecretario de Energía, consta en Decreto Supremo 03A de 11 de marzo de 2022 del Ministerio de Energía; XIMENA SALINAS URRUTIA SEREMI de Salud del Ñuble, consta en Decreto Exento N°42 de 15 de junio de 2022 del Ministerio de Salud; IVÁN RODRIGUEZ ROJAS, Director Nacional(S) de La OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (ODEPA), consta en Decreto Exento N°70 de 24 de julio de 2019 del Ministerio de Agricultura en relación con Resolución Exenta N° 124/2022 de 08 de abril de 2022, de ODEPA; XIMENA RUZ ESPEJO, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, consta en Resolución Exenta de Personal N° 188, del 28 de abril de 2022, de CORFO; EDUARDO CARRASCO BETANZO, Presidente de COVICEN LTDA., consta en Certificado N°660685 de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 10 de enero de 2022; CHRISTIAN LANDARRETICHE JUNGE, Vicerrector de la Corporación Instituto Profesional INACAP sede Chillán, consta en escrituras públicas de 06 de Abril de 2022 y 10 de Octubre de 2017, repertorios N°179191-2017 respectivamente, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

DECIMOSÉPTIMO: FIRMANTES

 XIMENA SALINAS URRUTIA MINISTERIO DE SALUD	 JULIO MATURANA FRANCA MINISTERIO DE ENERGÍA
 XIMENA RUIZ ESPEJO AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	 EDUARDO CARRASCO BETANZO COOPERATIVA AGRÍCOLA COOVICEN LTDA.
 IVÁN RODRÍGUEZ ROJAS OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS	 CHRISTIAN LANDERRETCHÉ JUNGE VICERRECTOR INACAP SEDE CHILLÁN

ANEXO N°1

FORMATO PARA DESIGNAR AL ENCARGADO DE APL Y/O ENCARGADO DE SUSTENTABILIDAD

Con fecha, Nombre del dueño de la empresa , RUT del dueño de la empresa , Representante

Legal de la Empresa , designó a , RUT , como encargado del APL y/o encargado de sustentabilidad. Y como suplente , RUT

Tanto el encargado o en caso de su reemplazo el suplente , deberán desempeñar las siguientes funciones :

- Elaborar el plan de implementación del APL.
- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Realizar el seguimiento y control del plan de la implementación del APL.
- Gestionar los indicadores de sustentabilidad.
- Reportar anualmente a Vinos de Chile los indicadores de sustentabilidad.

Firma	Firma
Nombre:	Nombre:
Encargado de APL y/o Sustentabilidad	Suplente

ANEXO N° 2

REGISTRO MENSUAL DE DATOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD

N°	DATOS	1	2	3	4	5	N°
1	Producción de Uva (kg)						
2	Hectáreas Cultivadas con Uva (ha)						
3	Total de trabajadores						
4	Total de trabajadores formados en temáticas ambientales (WJ)						
5	W total de accidentes						
6	W total días perdidos por ausencia						
7	Total horas trabajadas						
8	Agua (m3)						
9	Electricidad (KWh)						
10.	Fuente Fija						
	Fuente Fija Petróleo Diesel (1)						
11.	Fuente Móvil						
	Maquinaria Diesel (1)						
	Maquinaria Bencina (1)						
	Camioneta Catalítico Diesel(1)						
	Camioneta Catalítico Bencina (1)						
12.	Consume Fertilizantes Kg Totales aplicados						

13.	Consume Plaguicidas								
	ingrediente Activo (kg o l) (indicar nombre)								
14.	Residuos								
	Residuos inorgánicos								
	Desechos Peligrosos (kg) listar								
	Otros (kg)								
	Desechos de poda (kg) (se pica e incorpora) (estimación según cultivo, edad y producción)								

ANEXO N° 3

TÉCNICA DE TRIPLE LAVADO DE ENVASES VACÍOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Los envases que podrán ser incorporados al sistema, deben contener las siguientes características:

1. **TRIPLE LAVADO:** Sólo se recibirán envases plásticos (Polietileno/PET) y metálicos con "Triple Lavado".
2. **INSPECCIÓN:** Inspeccione el interior del envase, asegúrese que esté limpio y que toda la formulación haya sido removida. En el exterior del envase verifique que el gollete y la rosca estén libres de residuos de formulación.
3. **LIMPIOS Y SECOS:** Todo envase debe estar limpio y seco. Los envases no pueden contener ningún tipo de residuos.
4. **TAPA:** Siempre devuelva sus envases sin tapa.
5. **INUTILIZADOS:** Los envases deben estar inutilizados mediante perforación.
6. **MANCHAS:** Envases de formulaciones que tifen los plásticos, sólo serán aceptados si cumplen con los requisitos señalados en los puntos 1 al 5.
7. **ALMACENAMIENTO:** Los envases con Triple Lavado y limpios deben ser almacenados en un lugar cerrado, seco y bajo techo, antes de ser entregados en los centros de acopio.

PROCEDIMIENTO DE TRIPLE LAVADO: 1. Vacíe el contenido del envase en el tanque de la pulverizadora y mantenga en posición de descarga por 30 segundos.
2. Adicione agua limpia al envase, hasta 1/4 de su capacidad.
3. Cierre el envase y agite durante 30 segundos.
4. Vierta el tanque de la pulverizadora y mantenga el envase en posición de descarga por 30 segundos. Perfore el envase para evitar su reutilización.

RECUERDE UTILIZAR SIEMPRE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS Tenga presente que el Triple Lavado debe efectuarse en envases rígidos, plásticos o metálicos.

ANEXO N° 4

REGISTRO DE LAS FUENTES ENERGÉTICAS

Marcar	Uso de Energía	Campo y Administración consumo de energía			Otros (indicar)
		Bombas de riego	Flota móvil (vehículos)	Grupo electrogeno	Otros Luminaria (indicar)
	Fuente energética				
	Energía Eléctrica kWh				
	Diesel [l]				
	Gasolina [l]				
	Renovable [kWh] (indicar)				
	Otros (indicar)				
EJEMPLO					
X	Electricidad	xxx		xxx	xxx

**ANEXO N° 5
CATASTRO DE EQUIPOS**

Administración	Energía Otros factores				Comentarios
Equipos Comentarios Combustible	Consumo [unidad]	Horas de trabajo	Tipo combustible	Cantidad de equipos Rendimiento Ultima mantencion	
Climatización					
Bombas					
otros					
Administración	Energía Otros factores				Comentarios
Equipos Comentarios Electricidad	Potencia nominal (kW)	Horas de trabajo	Eficiencia	Cantidad de equipos Marca Ultima mantencion	
Luminarias N°1					
Luminarias N°2					

- Para calcular la energía utilizada $Potencia\ nominal(kW) * Horas\ de\ trabajo\ (h) * Eficiencia\ (\%) = Energía\ (kWh)$.
- Para calcular la energía utilizada $Consumo * PCI = Energía\ (kWh)$; Para diesel $PCI = 10,036\ [kWh/l]$; Para Gas Natural $PCI = 7,9\ [kWh/m^3]$; Para gasolina $PCI = 10,523\ [kWh/l]$; para otros combustibles , el poder calorífico inferior (PCI) debe ser obtenido de bibliografía.

**ANEXO N° 6
REGISTRO MENSUAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA**

	AÑO 20xx											
	Enero	Fe b	M		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre		Dic
Energía Eléctrica (KWh)												
Diesel (l)												
Gasolina (l)												
Otros (indicar)												

ANEXO N° 7
MEDIDAS ESTABLECIDAS DE MEJORAS ENERGÉTICAS

Tipo de proceso	Medida concreta	Comentarios
Procesos Electricos		
Ajustes:	Instalación de variadores de frecuencia (VDF) para el ajuste de la velocidad de giro de motores con cargas variables. Reguladores electrónicos - Arrancadores suaves	
Operación de equipos:	Evitar operar las equipos bajo una carga nominal Evitar sobrecarga de las equipos Realizar inspecciones constantes del trabajo de los equipos, identificando aquellos motores que son posibles de apagar cuando no está en uso (operación en vacío).	
Recambio de equipo:	- Reemplazo de unidades matrices par otras de mayor eficiencia	
Mejora del factor de potencia:	- Análisis de factor de potencia	
Reducir armónicos en la red:	- Instalación de filtros de armónicos sintonizados	
Desconexión de transformadores:	- Desmontar los bastones que conectan los transformadores a la red en temporada de desuso.	
Recambio de luminaria:	Cambiar lámparas menos eficientes por LED o equipos de inducción magnética. -Sistemas de control automático de encendido y apagado de luminaria (relojes astronómicos, sensores de movimiento o interruptores crepusculares. Concientización del personal respecto.	
Otros		
Evaluación de integración de ERNC (cambio de fuente energético):	Eólica Fotovoltaica Biomasa Geotérmica Uso de residuos de biomasa	
Mantenimiento de equipos	Predictiva Preventivo Correctiva	

ANEXO N° 8
FICHA MEDIDA ENERGÉTICA IMPLEMENTADA

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA ENERGÉTICA IMPLEMENTADA	
Nombre empresa	
Registro Fotográfico de la Medida	
Nombre de la Medida	
Descripción situación previa a la implementación	
Descripción de la medida implementada	

Datos de la medida implementada		
Fecha de implementación		
Sistema/área intervenida		
Consumo del sistema intervenido en relación al consumo total de la instalación (%)		
Tipo de medida	Optimización de producción de bienes y servicios/ Optimización operacional/Recambio Tecnológico/Energías Renovables	
Energéticos involucrados - Principal	Electricidad Secundario Diésel Gasolina Carbón Leña Petróleos Gas Natural Gas Licuado Kerosene	Electricidad Diésel Gasolina Carbón Leña Petróleos Gas Natural Gas Licuado Kerosene

	Biomasa	Biomasa
¿Cómo se financia la medida?	Recursos propios / Modelo ESCO / Crédito con Entidad Financiera / Subsidio /Otro	
Monto de inversión de la Medida (CLP)		
Ahorros anuales (CLP/año)	Ahorros energéticos (kWh/año) (Si aplica)	
Porcentaje de reducción del gasto energético (%)	Porcentaje de reducción del consumo energético (%) (Si aplica)	
Vida útil de la medida (años)		
Impacto medida (División entre Ahorros anuales entregados por la medida implementada y el Consumo Energético total anual de la Instalación antes de la implementación – valores en pesos)		
Nombre empresa implementadora o contratista		

ANEXO N° 9
IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Fuente (canal, pozo, etc.)	Identificación (nombre o n°) Caudal Y Capacidad Uso

